

CARPETA: 22

DOCUMENTO: 29

Nº DE HOJAS: 1

FECHA: México, 27 de diciembre de 1803

ASUNTO: Carta del Marqués de Santa Cruz de Inganzo sobre el estado de las Haciendas (es probable que falte la primera hoja de la carta).

ellos a repetir a V. que lo que más le
convenia p^a salir de abogdo, y radicarse
el Sobadure por allá, era el que V. vendi-
ere en 4^a parte, como en alguna de
mis anteriores le tengo dicho, y a que
no me ha conmatado V. y por quanto
el tpo. no me permite mas extension
recluyendo V. ment. a mi Esposa, con-
cluyo pidiendo a V. Sr. Sr. le q. como de-
sea este mas ^{may} fays. y sero. ^{or} S. m. b.

Atex. 27 de
Dte de 803

Sta
El Marq. des. Cruz
de Anquar



2 Sin desumto ninguno, con el seguro
a q. me los han de entregar, y Yo
abonar a la Cuentapant. cu.

Por la citada, quando puer.
a ser en hipoder los Estados q. le re-
miti del produ. a las Hae. Sta. los
años de 800 y 1801, e imp^{to} V. de lo
que rindieron a la favor por la 4^a
pre.

Tambien con ella ha sido en mi
poder el q. V. le hixe conferirme
comprehensito al maneso de la parte que
tiene en las Hae. de Sta. etna, y Cuivillo,
por cuya confianza doy a V. expresiva
grat, ofreciendole que por mi parte pro-
curare el deumpetro de ella. Abora rige-
alm^{te} la facultad p^a poder gravar dha.
pre. en cantidad de quarenta y seis mil
p. p. con ellos satisfacer las letras que
V. ha girado al cargo de esta Casa, que
importan al poco mas, o menos dicha
cantidad, previniendo tambien la cin-

comunicancia de que p^a la satisfⁿ de la ref^a
cant^a de 46 D^p, y sus reditos, o intereses
se reserve la mitad de lo que anualm^{te} rinde
para su favor las citadas fincas. El cálculo
que V. ha formado sobre esta particularidad,
previene desde luego mucha demora en el
pago de estas cantidades, por q^e me parece
q^e V. no debe contar anualm^{te} mas que
con cosa, poco mas, o menos, de siete
mil p^s; si de esos se separan los reditos
que importan dos mil y trescientos, al
cinco por ciento, vendrian a quedar lo-
bantes de la mitad q^e V. dedica para el
pago del Capital, cosa de mil y doscien-
tos, que como V. advertirá, es corta can-
tidad respecto de lo que importa el Ca-
pital: de modo, que p^a la satisfⁿ de
él en taler term^{to}, serán necesarios mas
de 35 años, y por otra parte, si como es
regular, la cantidad de 46 D^p se toma de
diversas pertenencias, V. q^e de uno tres,
de otro quatro &c., ocasionará un pro-
xareo todos los años en pequeñas cantidades,

q^e no querrán admitir los que impongan
el dinero; pero en fin, quido muy encar-
gado, y empeñado de ver como puedo fa-
cilitar dha Cant^a sumam^{te}. Dificultosa en
el día por la escasez de numerario, por que
con motivo de que los Tribunales del Con-
sulado, y elimeria han estado, y están
recibiendo cantidades de muchos Indivi-
duos, y Comunidades, p^a el Orey, han
agotado los recursos; pero en fin, ya
veré quanto puedo hacer al intento
se librenta a V. de las molestias q^e nece-
sariam^{te} le ocasionaràn los reclamos
por la falta del pago a las Letras que
tiene giradas, y en el caso de cobrarla
las satisfaré todas puntualmente, reni-
endo p^{re} la recomendⁿ q^e V. hace de la po-
sible amolacion en favor de su favor. Dⁿ
Andres Caballero, y las Letras giradas a
su favor, p^a cuyo reconocimiento y pago
se me presentó el Sr. Villa y Torre, de q^e
concederé lo mismo q^e en una exp^{te} de V.
Con atencion a todo, bu-